

# IV Concurso Nacional de Formación Profesional Obrera para aprendices españoles

## Esta abierto el plazo de inscripción en la Fase Provincial

### Los Campeones de cada especialidad en el Concurso Provincial, pasarán al Campeonato de Sector

#### CONVOCATORIA

Por la Sección Central de Centros de Trabajo del Frente de Juventudes, ha sido convocado entre todos los aprendices españoles el IV Concurso Nacional de Formación Profesional Obrera, con el fin primordial de despertar en la juventud obrera su afán de superación y mejora en el trabajo; en beneficio propio, en el de la producción y en el de la riqueza nacional. Dicho Concurso servirá al mismo tiempo para buscar entre todas las ramas de la industria nacional a los mejores obreros que han de ser beneficiados con becas y premios de carácter nacional, que a la vez de servirles de estímulo en su trabajo les permita perfeccionar sus conocimientos del mismo.

A tal objeto, esta Sección Provincial de Centros de Trabajo realiza la presente convocatoria con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el IV Concurso Nacional de Formación Profesional Obrera:

- a) Todos los encuadrados en la Falange Juvenil de Franco.
- b) Los alumnos de las Escuelas de Orientación y Formación Profesional, oficiales o privados, Escuelas de Artes y Oficios o de cualquier otro Centro docente profesional obrero, sea cualquiera su categoría o especie.
- c) Los aprendices de las empresas industriales.

Y podrán tomar parte, por último, en este Concurso, todos aquellos aprendices encuadrados por Ley en la Sección de Centros de Trabajo.

Será requisito indispensable que los participantes cumplan los 21 años después del 31 de diciembre de 1950, es decir, que el aprendiz que cumpla en el año en curso o haya cumplido anteriormente los 21 años no podrá participar.

Segunda.—Los participantes se clasificarán en aprendices de escuela y aprendices de empresa.

Se entenderán comprendidos en aprendices de la Escuela de alumnos de las Escuelas de Orientación y Preparación del Ministerio de Educación Nacional; los de las Escuelas de Formación Profesional de la "Obrera Sindical de Formación Profesional", y los de las escuelas de empresas particulares o oficiales y de congregaciones religiosas y de fundaciones analógicas.

Quedan comprendidos en los aprendices de Empresa, los que se hallen cursando estudios en las llamadas Escuelas elementales de Trabajo, siempre que asistan a los cursos nocturnos después de dejar el taller; los clasificados en las empresas como aprendices y además los oficiales de tercera y segunda.

El que tenga categoría laboral superior no podrá participar en el Concurso.

Tercera.—Todos los concursantes, al solicitar participar en esta Fase Provincial, deberán probar documentalmente su edad y la categoría laboral, lo primero con la partida de nacimiento y lo segundo con la certificación correspondiente de la empresa a cuyo centro se pertenece.

Cuarta.—Todo concursante en el momento de hacer la inscripción deberá rellenar por duplicado la solicitud que le facilitará la Jefatura Provincial de Trabajo del Frente de Juventudes y abonar la cantidad de DIEZ pesetas en concepto de derechos de inscripción.

Quinta.—Será objeto de este Concurso la realización por cada concursante de los ejercicios prácticos obligatorios de la especialidad industrial que elija, que vienen señalados en la base quinta y en la de los teóricos que oportunamente disponga la Sección Central de Trabajo.

Sexta.—Los ejercicios prácticos obligatorios a que hace mención la base anterior, son los siguientes:

- Electricistas instaladores, puente de Wheatston; electricistas bobinadores, bobinado de rotor tetrapolar trifásico (diseño ramuras); electricistas montadores de radio, mezclador de señales fonográficas y microfónicas; carpinteros ebanistas, ensamblés (cuatro piezas); modelistas de fundición, tapa de registro; talleros en madera, flores y hojas; torneros en madera, balaustra (seis piezas); ajustadores, doble prisma exacta; tres (piezas); torneros, calibres de rosca y cono; fresadores, ajuste-entaje (tres piezas); cerrajeros,

virrojo, cerradura y llave; caldereros, virroja oblicua de bocas circulares paralelas; matriceros, matriz de cortar "punta de flecha" (con vuelta de banda); moldeadores con barro y vaciado en escayola, moldura para dintel.

Sexta.—A cada uno de los participantes en el Concurso les serán facilitados por esta Jefatura Provincial los planos a que se ajustará su trabajo, el cual habrá de ser ejecutado en el plazo que estime la Comisión organizadora.

Septima.—La Comisión organizadora, asesorada por técnicos en cada una de las especialidades de que consta el Concurso, inspeccionará cuando estime conveniente el proceso de realización de los trabajos ejecutados por los concursantes.

Octava.—La inscripción queda abierta en esta Jefatura Provincial de Centros de Trabajo, a partir del día 20 de

abril, hasta el 4 de mayo, a las cinco horas, y puede hacerse durante las horas de oficina.

Novena.—Esta Jefatura Provincial concede un premio de doscientas cincuenta pesetas en metálico para los aprendices que presenten el trabajo clasificado en primer lugar en cada especialidad. La Comisión organizadora podrá declarar desierto el premio si los trabajos presentados no mereciesen o si el ejercicio teórico no mereciese la calificación de aprobado.

Decima.—Los clasificados en primer lugar de cada especialidad quedan automáticamente seleccionados para tomar parte en la Fase de Sector de este Concurso Nacional de Formación Profesional Obrera.

Cuenca, 18 de abril de 1950.—Jefe de la Sección Provincial, Ernesto de las Heras; V.º B.º, el Delegado Provincial, Jesús Moya Gómez.

### REPORTAJES

#### COMERCIALES

## Rosalino, S. L. y Roger, S. L. dos establecimientos que honran a la ciudad

ROSALINO, S. L. y ROGER, S. L. son las razones comerciales, de los establecimientos para los que una acertada y tenaz publicidad ha creado el ambiente de una popularidad que su plena y constante entrega al servicio del público ha afirmado de un modo definitivo. ROSALINO, S. L. y ROGER, S. L. son hoy en Cuenca y su provincia unos nombres por todos conocidos. Admirador de estas empresas es un hombre cuyas actividades comerciales habían discurrido hasta la creación de tales establecimientos por terreno completamente distinto. Se trata del industrial José Domínguez Díez de la Cuesta, cuyas iniciativas mercantiles—como estas a que nos referimos—han contribuido y contribuyen a elevar el nivel comercial de Cuenca. Con él nos hemos entrevistado y sostenido este diálogo:

—¿Cómo surgió su propósito de montar estas magníficas instalaciones tan distintas de sus habituales actividades comerciales en la madera?

—Para explicárselo tendría que hacerle historia de ellas.

—¿Hacía usted? —Jamás pensé en esta clase de negocios, pero las circunstancias me obligaron en defensa de otros intereses míos. Desde 1925 me establecí en Cuenca montando fábrica de maderas, sin que por ello abandonara negocios idénticos que tenía en Huelva y su provincia donde contaba con un almacén y otras 2 fábricas. Personalmente llevaba mis negocios aquí en verano y allí en invierno hasta que un mayor desenvolvimiento de mis operaciones aquí y el hecho de formar hogar y crear una familia me hicieron definitivamente a Cuenca y me hicieron sentirme más conquisado que onubense.

Pero no por eso liquidé mis negocios en mi tierra natal e iba y venía según las necesidades. Hasta que llegó nuestra guerra de liberación, y acabada ésta liquidé todo lo de Andalucía y regresé a Cuenca donde radiqué mis actividades instalándome en mis actuales fábrica y almacén. Entonces, de la noche a la mañana, se dispuso de mí para un servicio que no pude menos de cumplir, y que me obligó a dejar la fábrica por falta de tiempo para su atención y atender solo al almacén para servir a una antigua clientela de minas y ferrocarriles que constituyeron siempre el fuerte de mis ne-

gocios en la madera. Al suspender la parte industrial de mis negocios de ocupación al capital que se quedaba inactivo en la construcción de fincas urbanas, y en vez de hacerlo como en años anteriores en Huelva, decidí que fuera aquí. Y resultó que los locales destinados a tiendas no tenían demanda porque los comerciantes a quienes podía interesar los creían poco comerciales por su ubicación.

—Y entonces fue usted quien montó comercios en ellos.

Exactamente. Quise demostrar que un comerciante con sentido moderno de los negocios no necesita instalarse en Carretería para tener éxito.

—Y arriesgó su dinero en el experimento.

—Debo confesarle que no pensé que hubiera riesgo, y el tiempo me ha dado la razón. El público responde, y yo y mis socios industriales nos desvelamos por complacerlo y atender a cuantas necesidades se plantean a nuestra querida clientela. Entretanto, cumplido el servicio de que le hablé, mis anteriores actividades industriales y comerciales en el ramo de la madera vuelven a ocuparme con la antigua intensidad.

—¿Qué es lo que más le satisface de sus dos establecimientos comerciales ROSALINO, S. L. y ROGER, S. L.?

—Haber dado oportunidad a mis dos socios, hombres de valía que por falta de medios económicos no habían podido desarrollar su gran competencia comercial. Creo que, por esto, aparte de contribuir a desarrollar la vida comercial y económica de nuestra ciudad—y la llamo nuestra porque me considero conquisado—hago un experimento social que otros capitalistas podrían repetir. Inmediatamente el Sr. Rodríguez nos acompaña a visitar sus dos establecimientos, de los que destacamos sus detalles más interesantes:

**ROSALINO, S. L.**  
Es un local magnífico y espacioso cuya moderna instalación ofrece toda clase de comodidades para el público que en sus amplias vitrinas puede admirar, expuestos por secciones, preciosos artículos de señora, de caballero, para regalos, etc., etc.

No falta un detalle en su presentación. Y calidades y precios no admiten competencia ni aquí ni en la capital de la Nación.

En la sección de señoras tiene el pú-

## Gobierno Civil

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### SECCION ESTADISTICA Y RACIONAMIENTO

ARTICULOS QUE SE DISTRIBUIRAN EN TODOS LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA COMO RACIONAMIENTO DEL PRESENTE MES DE ABRIL Y CUPONES QUE SE CORTARAN AL HACER ENTREGA DE LOS MISMOS

Almacenes núms. 1, 2, 3 y 4 de Cuenca.—ADULTOS: Cuarto litro de aceite fino por 2,40 pesetas, 300 gramos de azúcar blanca por 2,10 y 300 gramos de jabón por 1,95.

AUXILIO SOCIAL. Tres cuartos de litro de aceite fino, 600 gramos de azúcar blanca y 300 gramos de jabón común.

Almacén núm. 5 de Huete.—ADULTOS: Cuarto litro de aceite corriente por 1,95, 300 gramos de azúcar blanca por 2,10.

AUXILIO SOCIAL: Tres cuartos de litro de aceite corriente y 600 gramos de azúcar blanca.

Almacén núm. 6 de Tarancón.—ADULTOS: Cuarto litro de aceite fino por 4 pesetas y 100 gramos de azúcar por 0,70.

AUXILIO SOCIAL: Tres cuartos de litro de aceite fino y 400 gramos de azúcar blanca.

Almacén núm. 7 de Belmonte.—ADULTOS: Cuarto litro de aceite fino por 2,40 pesetas, 100 gramos de arroz corriente por 0,45 y 200 gramos de

Jabón por 1,30.

AUXILIO SOCIAL: Tres cuartos de litro de aceite fino, 400 gramos de arroz y 200 de jabón.

Almacén núm. 8 de Valverde Júcar.—ADULTOS: Cuarto litro de aceite fino por 2,40 pesetas, 100 gramos de arroz por 0,45 y 200 gramos de azúcar blanca por 1,40.

AUXILIO SOCIAL: Tres cuartos de litro de aceite fino, 100 gramos de arroz y 400 gramos de azúcar blanca.

Almacén núm. 9 de Alarcón de la Mancha.—ADULTOS: Cuarto litro de aceite fino por 4 pesetas y 100 gramos de arroz por 0,45 y 200 gramos de azúcar por 1,40.

AUXILIO SOCIAL: Tres cuartos de litro de aceite fino, 100 gramos de arroz corriente y 400 gramos de azúcar blanca.

Almacén núm. 10 de Alarcón de la Mancha.—ADULTOS: Cuarto litro de aceite fino por 2,50 pesetas, 100 gramos de arroz corriente por 0,45 y 200 gramos de azúcar por 1,40.

AUXILIO SOCIAL: Tres cuartos de litro de aceite fino, 100 gramos de arroz y 200 gramos de azúcar blanca.

Los cupones que se cortarán al hacer el racionamiento, serán entregados con las semanas 14, 15, 16 y de todos los artículos.

Pan.—Cuando se despache diariamente se cortarán por cada ración de se entregue, el cupón señalado para día a que la misma se corresponde. el racionamiento se efectuará en horas se cortarán todos los correspondientes al mes de abril.

Racionamiento infantil (primer ciclo).—Lactancia natural: Medio litro de aceite fino por 4,80 pesetas, 500 gramos de azúcar por 3,50, 500 gms de arroz corriente por 2,20 pesetas y 800 gramos de jabón por 5,20 pesetas.

Pan.—Un cupón por cada ración 100 gramos o todos los del mes de abril si se efectúa en harina.

Los ultramarinos se entregarán por cuatro cupones de legumbres, arroz, patatas y jabón y dos de azúcar.

Lactancia mixta.—800 gramos de jabón por 5,20 pesetas, seis botellas de leche condensada por 93 pesetas, 500 gramos de harina de trigo por 1,00 pesetas, contra cuatro cupones de leche condensada y jabón y de harina.

Lactancia artificial.—800 gramos de jabón por 5,20 pesetas, nueve botellas de leche condensada por 109 pesetas y 500 gramos de harina de trigo por 1,70 pesetas, contra cuatro cupones de leche condensada, jabón y dos de harina.

El racionamiento de leche en polvo da puede ser para lactancia mixta doce frascos por 100 pesetas y diez frascos por 162 pesetas para lactancia artificial.

Los envases pueden ser devueltos en los establecimientos proveedores en las condiciones previstas, los que abastecerán 1,50 pesetas por botella por frasco.

Segundo ciclo.—Un kilo de arroz por 7 pesetas, un kilo de harina de trigo por 3,20, un kilo de jabón por 6,50, contra cuatro cupones de harina, jabón, patatas y puré y de azúcar.

Tercer ciclo.—Medio litro de aceite fino por 4,80 pesetas, un kilo de arroz por 7,50, medio kilo de trigo por 2,25, un kilo de jabón por 6,50, contra cuatro cupones de azúcar, jabón y puré y dos de aceite, arroz y patatas.

Pan.—Un cupón por cada ración 100 gramos o todos los del mes de abril, que se cortarán si se despacha en harina.

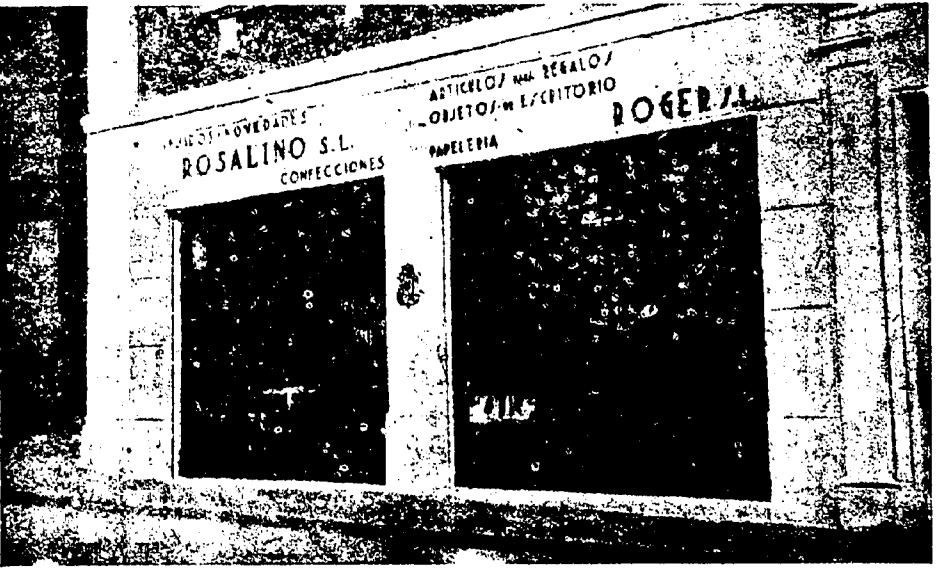
Racionamiento de Madre Gestante.—Contra cuatro cupones de legumbres, arroz, patatas y jabón y dos de azúcar, recibirán las mismas cantidades y artículos inscritos en el artículo natural del primer ciclo.

Pan.—Un cupón por cada ración 100 gramos, o todos los del mes de abril si se despacha en harina.

Los artículos correspondientes a los cupones de este racionamiento serán incluidos en las autorizaciones de racionamiento bajo el concepto de "artículos".

La calidad del aceite que se suministra al público en el almacén núm. 5 de Huete, será la de corriente fino por 2,40 pesetas el medio litro.

Cuenca, 15 de abril de 1950.—Gobernador Civil—Jefe de los Servicios Provinciales de A. y T. J. Moya Gómez.



FLORENTINO Castro Albornoz  
OCULISTA  
Consulta: de 11 a 1 y de 4 a 6  
Cervantes, 15, 2.º - Cuenca